

He resuelto:

Primero.—Declarar residuo sólido urbano el vehículo marca “Wolkswagen”, modelo Golf, con matrícula B-3214-LG, y proceder a su retirada y destrucción por el desguace autorizado.

Segundo.—Ordenar la retirada del vehículo en estado marca “Wolkswagen”, modelo Golf, con matrícula B-3214-LG, al gestor de residuos urbanos a través de la Policía Local.

Tercero.—Comunicar la presente resolución a la Policía Local.

Cuarto.—Dar cuenta del presente decreto en la próxima sesión ordinaria que celebre el Pleno de la Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a los efectos previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En Griñón, a 20 de junio de 2008.—Ante mí, el secretario accidental, Angel Villacañas Sanz.

(02/12.026/08)

GRIÑÓN

OTROS ANUNCIOS

Intentada la notificación a “Inversiones Mirasierra, Sociedad Limitada”, en su último domicilio conocido, y no habiéndose podido practicar, por la presente se le notifica que por decreto de Alcaldía 1571/2008, de 9 de julio, se deniega a la interesada el cambio de titularidad de la licencia de actividad de cafetería en el paseo de la Cárcava, número 1, del municipio de Griñón. Todo lo cual se le notifica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, indicándole que contra la anterior resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer los siguientes recursos o cualquier otro que se considere oportuno a derecho:

- Recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.
- Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación o de la desestimación presunta del recurso potestativo de reposición.

La interesada podrá comparecer en dependencias municipales, durante los plazos indicados para la interposición de recursos, para conocimiento del contenido íntegro de la notificación practicada, haciéndole entrega de copia de la misma.

En Griñón, a 10 de septiembre de 2008.—El alcalde-presidente, José Ramón Navarro Blanco.

(02/12.187/08)

GRIÑÓN

OTROS ANUNCIOS

Según lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y habiendo comprobado que las personas relacionadas no residen en esta localidad desde hace tiempo, desconociéndose su paradero actual.

Por medio del presente se les hace saber la incoación de expediente para proceder a darles de baja en el padrón de habitantes de este municipio.

Contra esta presunción los interesados podrán en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, manifestar si están o no de acuerdo con la baja, pudiendo en este último caso alegar y presentar los documentos y justificantes que estimen pertinentes.

- Don Stefan Romascu.
- Don Abdelmoula Ouarour.
- Don Marius Caltun.
- Doña María Sidau.
- Don Ramón Carmelo Arias Arias.

Lo que se hace público a efectos de notificación por el paradero desconocido de los interesados.

En Griñón, a 8 de septiembre de 2008.—El alcalde (firmado).

(02/12.186/08)

GUADALIX DE LA SIERRA

CONTRATACIÓN

De conformidad con el decreto de Alcaldía 108/2008, de 29 de septiembre, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de obras de “Implantación del campo de césped artificial en el campo de fútbol de Guadalix de la Sierra”, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Alcaldía.
 - c) Número de expediente: 01/2008.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: “Implantación del campo de césped artificial en el campo de fútbol de Guadalix de la Sierra”.
 - b) Lugar de ejecución: Guadalix de la Sierra.
 - c) Plazo de ejecución: doce semanas.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: urgente.
 - b) Procedimiento: abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación: importe total, 470.000 euros. El importe del contrato asciende a 405.172,41 euros más 64.827,59 euros de IVA.
 5. Garantía provisional: 14.100 euros.
 6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra.
 - b) Domicilio: plaza Consistorial, número 1.
 - c) Localidad y código postal: 28794 Guadalix de la Sierra.
 - d) Teléfono: 918 470 006.
 - e) Telefax: 918 471 045.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: el mismo día en que finalice el plazo para la presentación de ofertas.
 7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: la especificada en el pliego de condiciones.
 8. Criterios de valoración de las ofertas: la puntuación máxima será de 100 puntos:
 1. Experiencia acreditada del licitador (máximo 20 puntos): se valorarán los campos de césped artificial que el propio licitador haya ejecutado con homologación FIFA, 2 puntos por cada campo; máximo 10 puntos. Otros campos que no tengan homologación FIFA, 1 punto por cada campo; máximo 10 puntos.
 2. Acreditación de normas de calidad y gestión ambiental (máximo 20 puntos):
 - UNE-EN ISO 9001:2000: 10 puntos.
 - UNE-EN ISO 14001:2004: 10 puntos.
 3. Mejoras: máximo 20 puntos.
 4. Oferta económica (máximo 10 puntos): se concederán 5 puntos por cada 1 por 100 de baja.
 5. Características técnicas del césped artificial (máximo 10 puntos): se valorará que las características del césped propuesto por el licitador sean, como mínimo, como las solicitadas en el proyecto.
 6. Mantenimiento y asistencia técnica: máximo 10 puntos.
 7. Plazo de ejecución (máximo 10 puntos): se valorará 5 puntos por cada semana de reducción de los plazos de ejecución.